



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

BANDO

D. LUIS ENRIQUE VILLANUEVA PLATAS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID).

ASUNTO: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IBI DE NATURALEZA URBANA DE 2014 POR SER FAMILIA NUMEROSA.

1. **Quienes pueden solicitarlo:** Aquellos titulares que lo soliciten por primera vez o aquellos que, habiéndose beneficiado en 2012 o anteriores, no renovaron la solicitud en 2013.
2. **Requisitos:**
 - a) Los sujetos pasivos del impuesto deberán ostentar la condición de titulares de familia numerosa.
 - b) La vivienda deberá constituir el domicilio habitual de la unidad familiar.
 - c) En la misma deberá constar empadronada la unidad familiar.
 - d) Los requisitos deberán cumplirse a 1 de enero de 2014.
 - e) A fecha 1 de enero del presente deberán estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.
3. **Documentación necesaria:**
 - a) Modelo de solicitud de la bonificación en la que se identifique el bien inmueble para el que se solicita la exención.
 - b) Original del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble (Escritura de propiedad, nota simple del registro de la propiedad obtenida hace menos de un año). Sólo deberán presentar este documento quienes soliciten por primera vez la bonificación.
 - c) Original del certificado de familia numerosa.
4. **Plazo de presentación:**
 - a) Del día 2 de enero o inmediatamente hábil y antes del 31 de marzo de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 7 de febrero de 2014

El Alcalde en Funciones

